



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

Capital Mundial del Iní



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0111-2021-MDC-A

Curahuasi, 19 de mayo del 2021.

VISTO:

Solicitud con Registro de Trámite Documentario N° 01826-2021 de fecha 12 de mayo de 2021, sobre **RECONOCIMIENTO, CONSTANCIA Y REGISTRO EN EL LIBRO DE ORGANIZACIONES COMUNALES**, formulado por el Administrado Señor Fride Cornelio Huilca Arteaga, en calidad de Presidente de la **JASS DE CHOQUEMARCA**, del Distrito de Curahuasi - Provincia Abancay - Región Apurímac, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; señala lo siguiente: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autoridad que la constitución política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo, con sujeción al ordenamiento administrativo";

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Que, conforme al inciso 4.2 del numeral 4 del artículo 80 de la ley 27972, en el que se establece que dentro de las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales está la de proveer los servicios de saneamiento rural entre otras;

Que, con Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA, se aprueban los lineamientos para la inscripción, reconocimiento, registro y actualización de las Organizaciones Comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centro poblados rurales;

Que, mediante la Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, modificada por el Decreto Legislativo N° 1240, estableció las normas que rigen la prestación de los servicios de saneamiento a que se someten todos los prestadores de servicios de saneamiento y sus usuarios a nivel nacional, tanto en el ámbito urbano como en el rural, de aplicación a todas las entidades de la administración pública con competencias reconocidas por el ordenamiento legal en materia de prestación de los servicios de saneamiento;

Que, la Ley N° 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento, modificada por el Decreto Legislativo N° 1240, estableció medidas orientadas al incremento de la cobertura y al aseguramiento de la calidad y la sostenibilidad de los servicios de saneamiento a nivel nacional, promoviendo el desarrollo, la protección ambiental y la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

Capital Mundial del Anís



inclusión social, sin embargo durante el proceso de implementación de la citada Ley, se ha advertido situaciones no previstas en esta; resultando necesaria su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 1357, a fin de fortalecer la gestión y prestación de los servicios de saneamiento, asegurando su sostenibilidad;

Que, mediante FORMULARIO UNICO DE TRAMITE (FUT) con Registro de Tramite N° 1826-2021 de fecha 12 de mayo del 2021, el administrado Señor Frida Cornelio Huillca Arteaga, en calidad de Presidente de la JASS DE CHOQUEMARCA del Distrito de Curahuasi - Provincia Abancay - Región Apurímac, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente ha solicitado el reconocimiento, constancia y registro en el libro de organizaciones comunales; por lo que, resulta estimar dicha petición;

Que, mediante Informe N° 0103-2021-MDC/ATMAS de fecha 18 de mayo del 2021, el responsable del Área Técnico Municipal Sr. Luis Mansilla Trujillo, solicita se emita Resolución de Alcaldía reconociendo a la JASS del Sector de Choquamarca del Distrito de Curahuasi, al haber cumplido los requisitos que se adjuntan en el Expediente;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER AL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS)- DEL SECTOR DE CHOQUEMARCA DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC, como organización responsable de la Gestión, Administración, Operación y Mantenimiento de los servicios de Agua y Saneamiento y **REGISTRAR** en el libro correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER como miembros del nuevo Consejo Directivo de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS del Sector de CHOQUEMARCA, para el periodo que corresponde del 20 de abril 2021 hasta el 20 de abril del 2023, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
PRESIDENTE	FRIDE CORNELIO HUILLCA ARTEAGA	25310623
VICE PRESIDENTE	BENCESLAO BECERRA OLIVERA	31043497
SECRETARIO	MARTIN MARQUEZ MEDIANO	48645468
TESORERO	ROMULO ARTEAGA UGARTE	31038824
VOCAL I	BACILIO ARANA VILLANUEVA	31017030
VOCAL II	GENARO HUAYHUA QUIBIO	31016407
GASFITERO	BACILIO HUAYHUA QUIVIO	80003851



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

Capital Mundial del Anís



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento y demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Sector de CHOQUEMARCA, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología, Información y Comunicaciones, la publicación de la presente disposición Municipal, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Curahuasi (www.municurahuasi.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.